

ACUERDO SOBRE EL ENVIO DE INFORMACION A LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO POR PARTE DEL BCRA

En el marco del cumplimiento de lo establecido por los términos del Decreto del PEN 1.694/09, en relación con el control y supervisión previstos en Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 respecto del pago de las prestaciones dinerarias mediante acreditación en cuenta bancaria, se celebró un Acuerdo Específico de traspaso de información por parte del BCRA a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

A esos efectos, esta Institución proporcionará a la SRT la identificación de las CBU asociadas a la nómina de CUIL que envíe la SRT correspondiente a damnificados por contingencias laborales, así como los importes totales mensuales que se hayan abonado mediante las entidades del Sistema Financiero en concepto de pago de prestaciones dinerarias.

Cabe destacar que su objetivo primordial es fortalecer el mejor aprovechamiento de los recursos en el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, que consagra el llamado “deber de colaboración” entre los organismos pertenecientes a la Administración Pública Nacional.

El Acuerdo fue suscripto por el Sr. Superintendente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Dr. Juan Horacio González Gaviola, y la Sra. Presidente del Banco Central de la República Argentina, Lic. Mercedes Marcó del Pont. A su vez, se constituyó un Comité Técnico de Implementación y Seguimiento del Acuerdo integrado por funcionarios de ambos organismos.